

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Mayo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-5-931	61,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,50	21-5-931	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	91,50
21-5-931	61,50	» E, de 25.000 » »	61,50	21-5-931	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,50
21-5-931	61,50	» D, de 12.500 » »	62,00	21-5-931	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,50
21-5-931	62,05	» C, de 5.000 » »	62,00	21-5-931	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,50
21-5-931	62,05	» B, de 2.500 » »	62,25	21-5-931	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,50
21-5-931	62,05	» A, de 500 » »	62,50	21-5-931	91,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
21-5-931	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		21-5-931	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	75,00
21-5-931	73,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	21-5-931	75,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,00
21-5-931	73,00	» E, de 12.000 » »	73,00	21-5-931	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,00
21-5-931	73,00	» D, de 6.000 » »		21-5-931	75,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,00
18-5-931	75,00	» C, de 4.000 » »		21-5-931	75,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,00
18-5-931	75,00	» B, de 2.000 » »		21-5-931	75,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,00
20-5-931	76,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-5-931	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	10-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-4-931	80,50	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-5-931	69,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		21-5-931	60,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,75
9-5-931	69,50	» D, de 12.500 » »		21-5-931	60,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
18-5-931	70,00	» C, de 5.000 » »		21-5-931	60,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
21-5-931	69,95	» B, de 2.500 » »		21-5-931	60,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,00
21-5-931	69,95	» A, de 500 » »		21-5-931	60,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		21-5-931	60,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,00
19-5-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,00			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
20-5-931	81,00	» E, de 25.000 » »	81,00	20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-5-931	81,00	» D, de 12.500 » »	81,00	22-7-930	87,50	» G, de 60.000 » » 1 al 915.....	
21-5-931	82,00	» C, de 5.000 » »	81,50	9-5-931	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
21-5-931	82,00	» B, de 2.500 » »	81,50	30-4-931	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-5-931	82,00	» A, de 500 » »	81,50	20-5-931	76,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,50
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		21-5-931	76,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
21-5-931	77,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-5-931	76,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
21-5-931	77,00	» E, de 25.000 » »	77,00	21-5-931	76,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
20-5-931	77,50	» D, de 12.500 » »	77,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
21-5-931	77,00	» C, de 5.000 » »	77,00	18-5-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-5-931	77,00	» B, de 2.500 » »	77,00	21-5-931	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
21-5-931	77,00	» A, de 500 » »	77,00	21-5-931	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		21-5-931	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-5-931	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-3-931	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		21-5-931	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-4-931	90,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	91,00			Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
21-5-931	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	18-5-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-5-931	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	91,00	21-5-931	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,25
21-5-931	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	18-5-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				21-5-931	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,76
				20-5-931	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				21-5-931	92,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Marzo de 1931, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de reparación y adaptación del edificio cedido por el Ayuntamiento de La Coruña para Escuela Normal en dicha capital, por la cantidad total de pesetas 166.546,46, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de arrendamiento en dicho edificio (Sección de Escuelas Normales) y en el Gobierno civil de La Coruña, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de Junio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,00 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósito, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.250 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el día en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta villa y también dentro del plazo de quince días a contar

desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de siete meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en doce meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Director general, R. Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—061

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CASA INGLESA DE MUEBLES Y DECORACIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 6, el día 31 del actual, a las once de la mañana, para el examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1930 y modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Para asistir a dicha Junta deberán ajustarse los señores accionistas a lo dispuesto en los Estatutos sociales y recoger en el domicilio que se cita la tarjeta correspondiente.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Presidente, Valentín Escobedo.

X—2105

BANCO DE BILBAO.—MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios

Número 15.556, comprensivo de 10 obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100;

Número 24.423, comprensivo de 11 obligaciones de la Hidráulica del Segura 6 por 100;

Número 24.507, comprensivo de seis obligaciones de la Hidráulica del Segura 6 por 100;

Número 23.515, comprensivo de 21 obligaciones de la Industrial Eléctrica de Tenerife 6 por 100;

Número 33.957, comprensivo de 13 bonos de la Federación Sindicatos Agrícolas Católicos de Orduña 7 por 100;

Número 34.021, comprensivo de 24 acciones de la Compañía Española de Petróleos;

Número 35.645, comprensivo de 31 obligaciones Hidráulica del Segura 6 por 100;

Número 36.085, comprensivo de una obligación del Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100;

Número 37.262, comprensivo de 24 obligaciones de la Eléctrica Industrial de Tenerife;

Número 37.252, comprensivo de una obligación del Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100;

Número 41.132, comprensivo de 39 obligaciones de la Eléctrica Industrial de Tenerife;

Número 41.152, comprensivo de cuatro obligaciones de la Eléctrica Industrial de Tenerife;

Número 33.403, comprensivo de pesetas nominales 25.000, amortizable 5 por 100 1929;

Número 34.700, comprensivo de cinco obligaciones de la Fábrica de Mieres 6 por 100;

Número 35.140, comprensivo de pesetas nominales 1.000, Deuda ferroviaria 5 por 100;

y los resguardos de valores en poder de Corresponsales

Número 4.853, comprensivo de 21 obligaciones Islas del Guadalquivir 6 por 100;

Número 5.313, comprensivo de 31 obligaciones de la Cooperativa de Fomento Eléctrico;

Número 5.324, comprensivo de 40 obligaciones de la Cooperativa de Fomento Eléctrico;

Número 5.330, comprensivo de 32 acciones de la Compañía Española de Petróleos;

Número 5.809, comprensivo de 40 obligaciones de la Cooperativa de Fomento Eléctrico;

Número 5.926, comprensivo de 40 obligaciones de la Cooperativa de Fomento Eléctrico;

Número 4.622, comprensivo de 32 acciones del Banco de Vizcaya, serie B, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Bastos.

A—2103

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Balance general del ejercicio social de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Disponibles:	
Caja y Bancos.....	158.866,30
Realizable:	
Acciones	1.246.000,00
Accionistas	2.575.300,00
Fianzas	550,00
Segundo dividendo pasivo, pendiente	1.000,00
Tercer ídem id., pendiente.....	6.000,00
Anticipos a braceros.....	1.037
Factoría Concepción.....	10.016,86
	3.839.903,86
Inmovilizado:	
Concesión de Fernando Poc.....	43.000,00
Concesión de Guinea Española.....	81.000,00
Opción compra primera de Cerisco	1.000,00
Aportaciones	150.000,00
Seguros de Vida.....	27.504,72
Bienes muebles Madrid y Santa Isabel	28.545,19
Automóviles	17.409,60
Bienes inmuebles Santa Isabel.....	5.017,00
Ídem id. Concepción.....	88.648,83
Ídem id. Continente.....	6.971,95
Aparatos	651,28
Oficina Santa Isabel.....	102.871,92
Explotaciones	592.949,49
	1.145.609,88
A amortizar:	
Gastos de instalación.....	30.668,25
Gastos de emisión.....	2.364,86
	32.833,05
	5.177.272,59

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Acciones a liberar.....	175.000,00
Cuentas pendientes.....	1.685,05
Cuentas corrientes.....	587,54
	5.177.272,59

Visto bueno: el Presidente del Comité ejecutivo, Fernán Núñez.
X—2104**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS**

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Efectos en Caja y Cuentas corrientes:	
Caja	171.600,16
Banqueros	6.117.510,44
Propiedad inmueble.	
Predios urbanos en España.....	10.093.085,09
Ídem en Francia.....	15.463.413,02
	31.556.498,11
Valores mobiliarios.	
Fondos colocados:	
Fondos públicos del Estado Español	21.541.396,35
Ídem id. de Estados extranjeros	12.795.886,90
Valores comerciales e industriales de Empresas españolas.....	20.199.368,26
Ídem id. de Empresas extranjeras	19.070.855,07
	74.216.506,58
Deudores diversos.	
Cupones por cobrar.....	375.952,31
Alquileres por cobrar.....	282.563,14

Pesetas.

Valores de la Caja de Previsión del personal.....	1.483.388,44
Ídem en depósito y garantía.....	230.897,28
Fianzas de Agentes y reaseguradores.....	915.096,13
Otros deudores.....	6.634.800,29

Ramo de Incendios.

Primas anuales a cobrar.....	105.125.773,91
Ídem de reaseguro.....	54.262.211,15

Saldo activo de la cuenta con las Compañías de reaseguros:

Cuenta de reserva de riesgo en curso a su cargo	2.231.918,45
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	4.848.450,42
Ídem id. con las Agencias.....	3.716.507,61
Placas en almacén.....	34.740,76

Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	818.872,66
--	------------

Ramo de Vida.

Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	3.082.425,94
Ídem sobre ídem de la Cart. ^a Polar.....	121.580,00
Nudas propiedades y usufructos.....	39.857,15

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes	181.921,22
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo	15.451.069,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	14.295,14
Reservas en depósito.....	386.306,94

Deudores diversos:

Primas vencidas en el ejercicio, pendientes de cobro	650.180,46
--	------------

Ramo de Accidentes.

Primas anuales a cobrar.....	12.427.756,10
Ídem de reaseguros de 1931 a 1930.....	2.380.172,59

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Saldo activo con las Compañías cedentes.....	208.295,84
Ídem id. de la cuenta con las Agencias.....	6.118.806,04
Nudas propiedades y usufructos.....	110.978,27
Cuenta de reserva de riesgos en curso, a su cargo	676.818,61

Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.492.274,88
--	--------------

Ramo de Transportes.

Saldo activo con las Compañías cedentes.....	67.264,17
Ídem id. con las Agencias.....	3.100.667,89
Comité de aseguradores marítimos.....	1.434,29
Reservas en depósito.....	491.161,65
Provisiones marítimas.....	117.713,17

Cuenta de reservas de riesgo en curso a su cargo

	549.276,22
--	------------

Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	175.102,95
--	------------

Ramo de Robo.

Saldo activo con las Compañías cedentes.....	39.539,90
Ídem id. de las cuentas con las Agencias.....	94.803,98

343.975.225,74**PASIVO**

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.200.000,00
Ídem de previsión.....	8.100.000,00
Ídem para cambios.....	5.500.000,00
Ídem para eventualidades.....	12.100.000,00
Ídem para amortización del valor de los inmuebles en España.....	1.226.366,18
Ídem para ídem del valor de los inmuebles en Francia	380.000,00
Reserva suplementaria para riesgos de Incendios en América.....	75.000,00
Fianza del ramo de Accidentes.....	396.750,00
Acreedores diversos.	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	176.091,56

	Pesetas.
Alquileres anticipados.....	342.649,10
Caja de Previsión del personal.....	1.634.319,16
Idem de Socorros.....	8.013,84
Valores de las fianzas de Agentes y reaseguradores.....	915.096,13
Otros acreedores.....	2.437.588,97
Fianzas.....	78.801,74
Ramo de Incendios.	
Primas de seguros de 1931 a 1930.....	105.125.773,91
Idem a pagar a las Compañías de reaseguros.....	54.262.211,15
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31-12-1930.....	7.779.405,77
Reserva de reaseguros conservada.....	9.956.243,63
Reserva industrial suplementaria de Francia.....	2.121.908,57
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1930.....	2.534.518,57
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	6.866.928,90
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1930.....	75.100,00
Provisiones Cartera extranjera.....	42.113,26
Comisiones y participaciones a pagar.....	122.262,80
Ramo de Vida.	
Reservas matemáticas en 31 Diciembre 1930:	
De la Compañía.....	27.625.265,38
Del reasegurador.....	15.693.022,19
	43.318.287,57
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31-12-1930, deducido el reaseguro.....	446.780,93
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:	
De ejercicio anterior.....	31.198,51
Del ejercicio corriente.....	4.040,90
	35.239,41
Saldo pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	16.681.821,62
Ramo de Accidentes.	
Primas de seguros de 1931 a 1930.....	12.427.756,10
Idem a pagar a las Compañías de reaseguros.....	2.380.172,59
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos en curso en 31-12-1930:	
De la Compañía.....	2.873.554,53
Del reasegurador.....	676.818,61
	3.550.373,14
Reserva suplementaria para inspección.....	854.908,17
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada en 31-12-1930.....	12.493.809,19
Acreedores diversos:	
Depósitos de los asegurados.....	1.555.325,81
Comisiones a pagar.....	559.177,28
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....	988.042,77
Idem id. de la cuenta con las Compañías cedentes.....	13.508,18
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1930.....	600.800,00
Fondos de garantía.....	773.509,52
Ramo de Transportes.	
Reserva de riesgo en curso en 31-12-1930:	
De la Compañía.....	718.947,91
Del reasegurador.....	549.276,22
	1.268.224,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1930.....	385.765,66
Comisiones a pagar.....	77.239,77
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	1.914.447,55
Provisiones marítimas.....	12.775,00

	Pesetas.
Depósitos de garantía en las Compañías cedentes.....	664,46
Ramo de Robo.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31-12-1930.....	104.179,28
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1930.....	41.644,25
Reserva para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1930.....	18.775,04
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	92.783,59
Saldo de Pérdidas y Ganancias.	
Suma destinada a la depreciación de los valores en Cartera.....	798.025,84
Suma destinada a la provisión para contribuciones por liquidar.....	400.000,00
Suma destinada a la reserva para amortización de inmuebles en Francia.....	250.000,00
Suma destinada a la reserva para amortización de inmueble España.....	500.000,00
Suma destinada a la reserva de provisión.....	1.500.000,00
Dividendo de 40 pesetas por acción a las 60.000 acciones.....	2.400.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	797.360,03
Saldo excedente para el ejercicio de 1931.....	1.675.685,86
	8.321.071,73
	343.975.225,74

Por La Unión y El Fénix Español, R. Iparraguirre.	
Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1930.	
DEBE	Pesetas.
Comisiones de banca.....	26.203,61
Impuesto de circulación de las acciones en España y Francia.....	226.180,46
Gastos de Consejo y Dirección.....	76.254,42
	328.638,49
Saldo deudor del ramo de Transportes.....	287.055,10
Suma destinada a la baja en cotización de valores.....	798.025,84
Idem id. a provisión para contribuciones a liquidar.....	400.000,00
Idem id. para amortización del valor de los inmuebles, Francia.....	250.000,00
Idem id. para amortización del valor de los inmuebles, España.....	500.000,00
Idem id. a la reserva de provisión.....	1.500.000,00
Dividendo de pesetas 40 por acción a las 60.000 acciones.....	2.400.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	797.360,03
Saldo excedente para el ejercicio de 1931.....	1.675.685,86
	2.321.071,73
	8.936.725,32

HABER	
Saldo del ejercicio de 1929.....	1.087.212,20
Saldo acreedor del ramo de Incendios.....	4.106.766,62
Idem id. del ramo de Vida.....	664.231,65
Idem id. del ramo de Accidentes.....	1.365.862,91
Idem id. del ramo de Robo.....	159.193,12
Producto de los fondos invertidos.	
ESPAÑA	
Renta de la propiedad inmueble:	
Renta bruta.....	309.782,90

Pescetas.

Renta de la parte aplicada a reservas y que figura en la cuenta de cada ramo.....	139.791,67
Renta líquida, o sea de la parte libre	119.991,32
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	471.763,91
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	24.501,74
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	35.395,53
	653.152,50

Pescetas.

FRANCIA	
Renta líquida de la propiedad inmueble	750.014,81
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	106.965,36
Beneficios en las amortizaciones de valores	45.201,63
	902.181,80
Por La Unión y El Fénix Español, P. Iparraguirre.	8.936.765,20
	X—2077

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE VIAJES Y TURISMO EXPRINTER, S. A.

Habiéndose publicado en el anuncio de la Junta general, convocada para el día 25 del presente mes, el error material de sustituir el término "extraordinaria" por "ordinaria", se convoca nuevamente dicha Junta con el carácter de extraordinaria, para tratar de la disolución de la Sociedad. Esta Junta se celebrará el día 12 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, Mayor, número 4.

Se advierte a los señores accionistas que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los poseedores de acciones deberán obtener con cinco días, por lo menos, de anterioridad a la celebración de la Junta, las papeletas de asistencia.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—Por el Secretario, Pedro Foumou.

X—2092

EDITORIAL PLUTARCO, S. A.

Barbara de Braganza, 3, Madrid.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

El Secretario del Consejo de Administración, Juan Chacón.

X—2095

GAS-MADRID, S. A.

Borteo para la amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 10 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta villa, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito del Oeste, de esta capital, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria siguen D. José Boliart Castells y don Juan Granollers Escolá, contra doña María Roca Pujol, por el presente se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una casa señalada con el número 7 de la calle de San Andrés, de la ciudad de Manresa, compuesta de planta baja, primero y segundo, y otra casa, desván y otro cuerpo de edificio, actualmente en construcción, que consta de tres plantas. La superficie del solar es de 397 metros y 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.389 palmos y 35 céntimos, ocupando en la actualidad la casa 109 metros, o sean 2.647 palmos, y el otro edificio tiene una superficie, la primera planta, de 600 metros, o sean 15.852 palmos, y las otras dos plantas, 460 metros, o sean 10.588 palmos. Límites por la derecha entrando. Este, parte con el callejón de Cal Llusá, conocido por Cantó de la Dama, y parte con el Mesón del Alba; al Norte, detrás, con este mismo Cantó de la Dama; al Oeste, izquierda, con el Mesón de la Pelia, y al frente, Sur, con el citado Mesón del Alba y parte con la calle de San Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 250 del tomo 843 del archivo, libro 216, finca número 1.371 cuadruplicado, inscripción 10. Fue valorada para la primera subasta en la cantidad de 259.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 1 de Julio próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los demandantes, D. José Boliart Castells y D. Juan Granollers Escolá, quedarán subsistentes, sin que pueda extinguirse a su extinción el precio del remate, quedando el comprador subrogado en los derechos y obligaciones del deudor; que para tomar parte en lo subasta será necesario consignar en el Establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración.

Barcelona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, José de Alemany. X—2097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Huesca y su partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Francisco Francos, en nombre del Ayuntamiento de Tabernas de Izcoia, sobre reivindicación de fincas en el monte del término de Tabernas de Izcoia y autidad de inscripción hecha en el Registro de la Propiedad del partido, contra doña Pascuala Giménez Lubios y otros; entre otros particulares tiene acordado que habiendo fallecido expresada doña Pascuala Giménez Lubios, se cita por medio de la presente a la herencia yacente y herederos de referida doña Pascuala Giménez Lubios, para que dentro del término de veinticinco días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en los autos citados antes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Huesca, 24 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Rectificación.

Al insertar en la GACETA del 14 de los corrientes el anuncio X-1968, de este Juzgado, se ha cometido el error material siguiente: En el segundo párrafo, cuarta línea, dice: "se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las once de su mañana", debiendo decir: "se ha señalado el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana".

Madrid, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Aianso.

X—1965 (rectificado)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador

D. Antonio Górriz Marco, en nombre de D. Ramón, D. Luis, D. Antonio, don Julio, D. Fernando, doña Carmen y don José María Jiménez y Guinea, contra doña María Loreto Guinea Cibrián, doña Manuela Rey Calvet, D. Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, D. Juan José y D. Antonio Guinea Arroyo, sobre extinción de la comunidad de bienes existentes entre los mismos, ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de los demandados D. Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, emplazarles por medio del presente edicto, con la demanda inicial de dichos autos, que ha sido admitida, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; en cuyo acto se les hará entrega de las copias simples de la demanda y documentos que quedan reservados por ahora, con tal fin, en poder del Secretario que autoriza; apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del aludido plazo los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados referidos, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.

X—2094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Mayo de 1931. El Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por D. Antonio Castro Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de Canduzas, representado por el Procurador por el Letrado D. Miguel Fejter Segovia, contra el Ministerio fiscal, sobre extravío de valores.

Fallo que, ratificando la estimación de la denuncia a que se refiere este expediente, debía declarar y declaraba el extravío de las obligaciones de la Sociedad anónima El Laurel de Baco, números 664 al 680, ambas inclusive, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, y para en su día, y caso procedente, la nulidad de los mencionados títulos, para que se emitan duplicados a favor de D. Antonio Castro Fernández, que resulta ser el heredero de don Lucio Castro, y pueda percibir oportunamente los intereses devengados y el capital que representan.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en los estrados y por medio de edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy.

Madrid, 18 de Mayo de 1931.—Doy fé; ante mí, Pedro Alvarez Castellanos."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente en Madrid a 18 de Mayo de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan en la forma establecida por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Excmo. Sra. doña María Cruz Hernández Nájera, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a D. José Pedro y D. Prudencio Díaz Agero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez, de las siguientes participaciones de finca:

Una participación de 41.733 pesetas y 33 céntimos, con referencia al total valor de 250.400 pesetas, o sea una sexta parte perteneciente a D. José Pedro Díaz Agero, y otra participación de 41.733 pesetas y 33 céntimos, con relación al total valor de 250.400 pesetas, o sea una sexta parte, propiedad de don Prudencio Díaz Agero, de una posesión titulada "Quinta de Quitapesares", situada en el camino real que desde el Real Sitio de San Ildefonso conduce a la ciudad de Segovia, término de Palazuelos, y se halla toda cercada de sólida pared de piedra, ladrillo y teja; tiene un palacio construido en la misma posesión, edificios, tierras y demás dependencias, con sus arbolados, pastos y cuantos derechos le sean anejos; aguas estantes, corrientes o manantes, y un quinto de la cecera, que las toma del río Eresma, dentro del continente de los Reales pinares y bosques. Su cabida, próximamente, es de 330 huebras, y linda: al Saliente, Norte y Poniente, con tierras de la jurisdicción del lugar de Palazuelos y Alijares, de la ciudad de Segovia, y a Mediodía, donde se halla su puerta principal de hierro, con el camino real que va de San Ildefonso a Segovia, distante de esta ciudad una legua.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las dos participaciones referidas salen a subasta por el tipo global de 150.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior al indicado tipo, y para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquél, sin cuyo requisito no será admitida la postura; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que

toda licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito que en dichos autos persigue doña María Cruz Hernández Nájera, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1931.—El Juez (legible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Eusebio de Miguel Gutiérrez contra D. Sebastián Sanz Valverde, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en construcción en esta capital, en el extrarradio, barrio de la Guadalupe, calle de Londres, número 16; que constará de cinco plantas o pisos, divididas en habitaciones o cuartos y patio. Linda: al Norte o frente, en línea de 15 metros, con la calle de Londres, en la parte a la misma destinada del solar de que se segregó el de la casa que se describe; al Oeste o derecha entrando, en otra línea de 15 metros, con tierras del Sr. Marqués de San Jiz; al Sur o testero, con la casa número 13 de la calle de Navacerrada, propia de D. Francisco García Núñez, en línea de 15 metros, y al Este o izquierda, en otra línea también de 15 metros, con solar de D. José Barajas. Las líneas expresadas forman un polígono, que comprende una superficie plana horizontal de 235 metros cuadrados, equivalentes a 2.898 pies cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Junio próximo siguiente, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinada al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no será admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a cantidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, arribados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes an-

teriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, Dimas Camarero. El Secretario, Licenciado José Torres. X—2102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer en autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Gonzalo López de Ceballos y Ulloa, Conde de Peña-Castillo, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Antonio Ruiz González, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario importante 80.000 pesetas, intereses vencidos, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la casa en construcción en una calle particular en esta capital que va de la calle de Blasco de Garay a la de Guzmán el Bueno, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 190.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Isidro Acedo y Larena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador D. Manuel Nogueira Jiménez, en nombre de D. Juan Dunn y Fernández, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su padre D. Leopoldo Dunn de Medina, y que se le nombre su representante legal durante aquélla.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez, y mediante este edicto, a dicho Sr. D. Leopoldo Dunn de Medina, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Málaga, 18 de Mayo de 1931.—El Juez, Isidro Acedo y Larena.—El Secretario (ilegible).

X—2094 bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador de estos Tribunales D. Andrés Jara Navarro, en nombre del comerciante de esta plaza D. José Sánchez Pérez, con establecimiento de tejidos en la calle de la Platería, número 55, denominado "Los Murcianos", he acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, así como se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicho dador, y para que la lleve a efecto ha sido nombrado Interventor el acreedor D. Antonio Barberán Albaladejo, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley especial de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y para conocimiento de los acreedores del suspenso, a los efectos de dicha ley.

Murcia, 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—2100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet,

Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente a instancia del Procurador D. Eduardo Cobos, en nombre y representación de doña Francisca Echeverría y Cipitria, sobre declaración de ausencia de su esposo, en el que se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Auto.—En la ciudad de San Sebastián a 6 de Abril de 1931. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía nombrar y nombraba representante de D. Francisco Izaguirre e Izaguirre, durante su ausencia en ignorado paradero, a su mujer doña Francisca Echeverría y Cipitria, transfiriéndole la administración de los bienes del matrimonio, y facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él, con la obligación de sostener las cargas del matrimonio; mandando que del presente se entregue el oportuno testimonio al Procurador Sr. Cobos.

Y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente D. Francisco Izaguirri y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que la persona que ha solicitado su administración lo ha sido su esposa doña Francisca Echeverría; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en San Sebastián a 18 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el expediente sobre autorización para administrar bienes de ausente en ignorado paradero, solicitado por doña Dolores Terol Penades, esposa del ausente D. Francisco Feles Gimeno, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, de donde desapareció hace unos siete años, ignorándose su paradero, he acordado se expida el presente edicto, por el cual se llama por segunda vez al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, los que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses; haciéndose constar que dentro del término de los primeros edictos no se presentó persona alguna.

Dado en Valencia a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—2101

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA correspondientes al año 1932.

POSICION GEOGRAFICA DE SEVILLA (TORRE DEL ORO)

Latitud..... 37° 22' 57" N.

Longitud..... 23° 50',1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SEVILLA EL AÑO 1932

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.	Días.	Ortos. Ocassos.
	h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m		h m
1	7 39 17 17	1	7 28 17 49	1	6 56 18 18	1	6 10 18 47	1	5 29 19 13	1	5 6 19 39	1	5 0 19 40	1	5 28 19 32	1	5 54 18 54	1	6 19 18 8	1	6 48 17 27	1	7 19 17 7
2	7 39 17 18	2	7 27 17 50	2	6 54 18 19	2	6 8 18 48	2	5 28 19 14	2	5 4 19 40	2	5 7 19 49	2	5 26 19 31	2	5 55 18 52	2	6 20 18 0	2	6 49 17 20	2	7 20 17 7
3	7 39 17 19	3	7 26 17 51	3	6 53 18 20	3	6 7 18 48	3	5 27 19 15	3	5 4 19 40	3	5 7 19 48	3	5 25 19 30	3	5 55 18 51	3	6 21 18 5	3	6 50 17 25	3	7 21 17 7
4	7 39 17 20	4	7 25 17 52	4	6 52 18 21	4	6 6 18 49	4	5 26 19 16	4	5 3 18 41	4	5 8 19 48	4	5 30 19 29	4	5 56 18 49	4	6 22 18 3	4	6 51 17 24	4	7 22 17 0
5	7 39 17 21	5	7 24 17 53	5	6 50 18 22	5	6 4 18 50	5	5 25 19 17	5	5 3 19 41	5	5 8 19 48	5	5 31 19 28	5	5 57 18 48	5	6 23 18 2	5	6 53 17 22	5	7 23 17 0
6	7 39 17 22	6	7 23 17 54	6	6 49 18 23	6	6 2 18 51	6	5 24 19 18	6	5 3 19 42	6	5 9 19 48	6	5 32 19 27	6	5 58 18 46	6	6 24 18 0	6	6 54 17 21	6	7 24 17 0
7	7 39 17 23	7	7 22 17 55	7	6 47 18 24	7	6 1 18 52	7	5 23 19 19	7	5 3 19 42	7	5 9 19 48	7	5 33 19 26	7	5 59 18 45	7	6 25 17 59	7	6 55 17 21	7	7 25 17 0
8	7 39 17 23	8	7 21 17 56	8	6 46 18 25	8	6 0 18 53	8	5 22 19 20	8	5 3 19 43	8	5 10 19 47	8	5 34 19 25	8	6 0 18 43	8	6 26 17 58	8	6 56 17 20	8	7 26 17 0
9	7 39 17 24	9	7 20 17 57	9	6 44 18 26	9	5 58 18 54	9	5 21 19 21	9	5 2 19 44	9	5 10 19 47	9	5 34 19 24	9	6 0 18 42	9	6 26 17 56	9	6 57 17 19	9	7 26 17 7
10	7 39 17 25	10	7 19 17 58	10	6 43 18 27	10	5 57 18 55	10	5 20 19 21	10	5 2 19 44	10	5 11 19 47	10	5 35 19 23	10	6 1 18 40	10	6 27 17 55	10	6 58 17 18	10	7 27 17 7
11	7 39 17 25	11	7 18 18 0	11	6 42 18 28	11	5 55 18 56	11	5 19 19 22	11	5 2 19 45	11	5 12 19 46	11	5 36 19 21	11	6 2 18 39	11	6 28 17 53	11	6 59 17 17	11	7 28 17 7
12	7 38 17 27	12	7 17 18 1	12	6 40 18 29	12	5 54 18 56	12	5 18 19 23	12	5 2 19 46	12	5 12 19 46	12	5 37 19 20	12	6 3 18 37	12	6 29 17 52	12	7 0 17 16	12	7 29 17 7
13	7 38 17 28	13	7 16 18 2	13	6 39 18 30	13	5 52 18 57	13	5 17 19 24	13	5 2 19 46	13	5 13 19 46	13	5 38 19 19	13	6 4 18 36	13	6 30 17 50	13	7 1 17 15	13	7 30 17 7
14	7 38 17 29	14	7 15 18 3	14	6 37 18 30	14	5 51 18 58	14	5 16 19 25	14	5 2 19 46	14	5 14 19 45	14	5 39 19 18	14	6 5 18 34	14	6 31 17 49	14	7 2 17 14	14	7 31 17 7
15	7 38 17 30	15	7 14 18 4	15	6 36 18 31	15	5 50 18 59	15	5 15 19 26	15	5 2 19 46	15	5 14 19 45	15	5 40 19 17	15	6 6 18 32	15	6 32 17 48	15	7 3 17 13	15	7 32 17 8
16	7 37 17 31	16	7 13 18 5	16	6 34 18 32	16	5 48 19 0	16	5 14 19 27	16	5 2 19 47	16	5 15 19 44	16	5 40 19 16	16	6 6 18 31	16	6 33 17 46	16	7 4 17 12	16	7 33 17 8
17	7 37 17 32	17	7 12 18 6	17	6 33 18 33	17	5 47 19 1	17	5 13 19 27	17	5 2 19 47	17	5 16 19 44	17	5 41 19 15	17	6 7 18 29	17	6 34 17 45	17	7 5 17 11	17	7 34 17 8
18	7 37 17 33	18	7 11 18 7	18	6 31 18 34	18	5 46 19 2	18	5 13 19 28	18	5 2 19 47	18	5 17 19 43	18	5 42 19 13	18	6 8 18 28	18	6 34 17 44	18	7 6 17 10	18	7 35 17 8
19	7 36 17 34	19	7 10 18 8	19	6 30 18 35	19	5 44 19 3	19	5 12 19 29	19	5 3 19 48	19	5 17 19 42	19	5 43 19 12	19	6 9 18 26	19	6 35 17 42	19	7 7 17 9	19	7 36 17 8
20	7 36 17 35	20	7 9 18 9	20	6 28 18 36	20	5 43 19 4	20	5 11 19 30	20	5 3 19 48	20	5 18 19 42	20	5 44 19 10	20	6 10 18 25	20	6 36 17 41	20	7 8 17 8	20	7 37 17 9
21	7 35 17 37	21	7 8 18 10	21	6 27 18 37	21	5 41 19 4	21	5 10 19 31	21	5 3 19 48	21	5 19 19 41	21	5 44 19 9	21	6 10 18 24	21	6 37 17 40	21	7 9 17 7	21	7 38 17 10
22	7 35 17 38	22	7 6 18 11	22	6 25 18 38	22	5 40 19 5	22	5 10 19 32	22	5 3 19 48	22	5 19 19 40	22	5 45 19 8	22	6 11 18 23	22	6 38 17 38	22	7 10 17 6	22	7 39 17 11
23	7 34 17 39	23	7 4 18 12	23	6 24 18 39	23	5 39 19 6	23	5 9 19 32	23	5 3 19 48	23	5 20 19 40	23	5 46 19 6	23	6 12 18 20	23	6 39 17 37	23	7 12 17 5	23	7 40 17 11
24	7 34 17 40	24	7 2 18 13	24	6 22 18 40	24	5 38 19 7	24	5 8 19 33	24	5 4 19 49	24	5 21 19 39	24	5 47 19 5	24	6 13 18 19	24	6 40 17 36	24	7 12 17 9	24	7 41 17 12
25	7 33 17 41	25	7 1 18 14	25	6 20 18 40	25	5 36 19 8	25	5 8 19 34	25	5 4 19 49	25	5 22 19 38	25	5 48 19 4	25	6 14 18 17	25	6 41 17 35	25	7 13 17 8	25	7 42 17 13
26	7 32 17 42	26	7 0 18 15	26	6 19 18 41	26	5 35 19 9	26	5 7 19 35	26	5 4 19 49	26	5 23 19 37	26	5 49 19 2	26	6 15 18 16	26	6 42 17 33	26	7 14 17 8	26	7 43 17 13
27	7 32 17 43	27	6 59 18 16	27	6 18 18 42	27	5 34 19 10	27	5 7 19 35	27	5 5 19 49	27	5 23 19 37	27	5 50 19 1	27	6 16 18 14	27	6 43 17 32	27	7 15 17 8	27	7 44 17 13
28	7 31 17 44	28	6 58 18 17	28	6 16 18 43	28	5 33 19 11	28	5 6 19 36	28	5 5 19 49	28	5 24 19 36	28	5 50 18 59	28	6 16 18 13	28	6 44 17 31	28	7 17 17 7	28	7 45 17 14
29	7 30 17 45	29	6 57 18 17	29	6 15 18 44	29	5 31 19 12	29	5 6 19 37	29	5 5 19 49	29	5 25 19 35	29	5 51 18 58	29	6 17 18 11	29	6 45 17 30	29	7 18 17 7	29	7 46 17 15
30	7 29 17 46	30	6 56 18 18	30	6 13 18 45	30	5 30 19 13	30	5 5 19 37	30	5 5 19 49	30	5 26 19 34	30	5 52 18 56	30	6 18 18 9	30	6 46 17 29	30	7 19 17 7	30	7 47 17 16
31	7 29 17 48	31	6 55 18 19	31	6 11 18 46	31	5 29 19 14	31	5 5 19 38	31	5 5 19 49	31	5 27 19 33	31	5 53 18 55	31	6 18 18 9	31	6 47 17 28	31	7 20 17 7	31	7 48 17 16

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1932.

J A N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.
- 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.
- 15.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
- 23.—Luna llena a 13 h. 44 m. en Leo.
- 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 5.—Luna nueva a 14 h. 45 m. en Acuario.
- 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.
- 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.
- 28.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.
- 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.
- 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.
- 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.
- 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.
- 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.
- 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.
- 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.
- 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.
- 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.
- 11.—Cuarto creciente a 21 h. 40 m. en Virgo.
- 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.
- 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 20 m. en Cáncer.
- 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.
- 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.
- 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.
- 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.
- 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.
- 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
- 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.
- 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.
- 23.—Cuarto menguante a 0 h. 47 m. en Géminis.
- 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.
- 14.—Luna llena a 13 h. 18 m. en Aries.
- 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.
- 29.—Luna nueva a 14 h. 36 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.
- 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.
- 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.
- 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.
- 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.
- 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.
- 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.		Día 23 de Julio, Sol en Leo.	
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.		Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.	
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.	Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.		Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.	
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.		Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.	Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 51 m.
El Estío el 21 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 24 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 1 hora 28 minutos.

1932 ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Andalucía.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5 ^h	31,0 ^m	en	6° 20' W.	y	65° 42' S.	
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,2	en	165 26 W.	y	78 12 S.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177 6 W.	y	74 28 S.	
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en	134 31 E.	y	60 36 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	153 16 E.	y	46 59 S.	
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150 26 E.	y	42 39 S.	
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119 29 E.	y	9 27 S.	

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Andalucía.

Principio del eclipse	a	10 ^h	59,2 ^m	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	12	32,2	
Fin del eclipse	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Andalucía.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17 ^h	44,5 ^m	en	167 48 E.	y	58 56 N.	
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110 13 E.	y	79 8 N.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107 40 E.	y	79 7 N.	
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en	109 10 W.	y	78 36 N.	
Máximo del eclipse	20	3,4	en	79 26 W.	y	54 21 N.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40 22 W.	y	28 20 N.	
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40 56 W.	y	28 0 N.	
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63 56 W.	y	4 51 N.	

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse	a	19 ^h	18,2 ^m	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	21	0,5	
Fin del eclipse	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, Africa, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, Africa, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 471 del Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 140.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1797	D. Horacio Delgado Lairana.....	18— 6—893	11— 8—929	11— 4—930	Vizcaya.
1798	Andrés Camarzana Gutiérrez.....	4— 2—900	11— 8—929	11— 4—930	Barcelona.
1799	Buenaventura Giráldez Benito.....	25—11—902	11— 8—929	11— 4—930	Barcelona.
1800	Diego Martín García.....	1—10— 898	12— 8—929	11— 4—930	Barcelona.
1801	Antonio Díaz Figueiras.....	16— 3— 901	12— 8—929	11— 4—930	Barcelona.
1802	Arsenio Valera Valera.....	26— 5— 901	12— 8—929	11— 4—930	Barcelona.
1803	Juan Rastrolo Moreno.....	4—12—901	12— 8—929	11— 4—930	Madrid.
1804	Manuel Costales Martínez.....	4— 6—898	13— 8—929	11— 4—930	Madrid.
1805	Joaquín Julve Ayora.....	7— 4—899	13— 8—929	21— 5—930	Gerona.
1806	Francisco García Albadalejo.....	8— 6—901	13— 8—929	21— 5—930	Madrid.
1807	Luis Cid Sieiro.....	28— 1—904	13— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1808	Andrés Cánovas Esparza.....	11— 9—899	14— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1809	Francisco Lorenzo García.....	21— 9—899	14— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1810	Ciriaco Castellanos Barbero.....	16— 7—901	19— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1811	Ernesto Tello Gracia.....	1— 1—898	22— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1812	José Marco Burgos.....	5— 2—898	22— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1813	Manuel Postigo Fernández.....	11— 3—895	26— 8—929	21— 5—930	Huelva.
1814	Ricardo Garcá-Nuño Aguilar.....	15—11—897	27— 8—929	21— 5—930	Madrid.
1815	Luis Recio Santamaría.....	19— 6—905	27— 8—929	21— 5—930	Madrid.
1816	Francisco Cabanes Murcia.....	20— 6—898	29— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1817	Francisco Saura Martínez.....	27— 6—900	30— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1818	Jenaro Robleño Játiva.....	19— 9—898	31— 8—929	21— 5—930	Madrid.
1819	Daniel Yuste Aguirreburualde.....	3— 1—899	31— 8—929	21— 5—930	Barcelona.
1820	José Yuche Ibáñez.....	9—12—904	31— 8—929	21— 5—930	Madrid.
1821	Francisco Paredes Martínez.....	11— 1—898	2— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1822	Guillermo Blanco Sánchez.....	6—11—898	4— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1823	Gregorio Ballesteros Arias.....	9— 5—903	4— 9—929	21— 5—930	Madrid.
1824	Benito Pérez Barruiso.....	17— 8—900	5— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1825	Alberto Rodríguez Fernández.....	19— 4—902	5— 9—929	21— 5—930	Excedente.
1826	Manuel Hernández Blanco.....	23— 1—897	6— 9—929	21— 5—930	Madrid.
1827	Joaquín Galindo Salmerón.....	18— 4—897	6— 9—929	21— 5—930	Cádiz.
1828	José Gatán Hernández.....	8—10—902	6— 9—929	21— 5—930	Madrid.
1829	José García García.....	4— 6—899	8— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1830	Julián Novella Rovisco.....	2— 7—898	9— 9—929	21— 5—930	Madrid.
1831	Federico de Rueda Sánchez.....	17— 3—899	9— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1832	Gregorio Lebrero Navarro.....	12— 3—900	10— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1833	Constantino Sacristán Pinilla.....	11— 3—896	11— 9—929	21— 5—930	Vizcaya.
1834	Salvador Delgado Otal.....	18—10—895	12— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1835	Domingo Pérez Sal.....	7—12—895	13— 9—929	21— 5—930	La Coruña.
1836	Francisco Díaz Martínez.....	4—10—900	13— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1837	Modesto Rubín Villabona.....	19— 9—902	14— 9—929	21— 5—930	Oviedo.
1838	Eduardo Castro Ortega.....	16— 6—900	15— 9—929	21— 5—930	Granada.
1839	Balbino Goldaracena Legarra.....	30— 3—898	20— 9—929	21— 5—930	Vizcaya.
1840	Antonio Salazar Ventero.....	31—10—899	20— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1841	Emilio Macías Rodríguez.....	26— 8—900	24— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1842	Pedro López García.....	15—11—901	25— 9—929	21— 5—930	Madrid.
1843	José-Lázaro Carrasco Vilchez.....	20— 8—893	27— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1844	Ángel López Martínez.....	5— 3—899	29— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1845	Miguel Sánchez Jover.....	28— 5—900	29— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1846	Juan Sánchez Hidalgo.....	16— 9—902	30— 9—929	21— 5—930	Barcelona.
1847	Benito Lebozo Collarte.....	7— 5—899	1—10—929	21— 5—930	Barcelona.
1848	Evaristo Picó Lázaro.....	8— 8—901	2—10—929	21— 5—930	Barcelona.
1849	Ángel Rubio Sánchez.....	3— 6—898	7—10—929	21— 5—930	Madrid.
1850	Jesús Monge Alcalde.....	10— 6—899	16—10—929	21— 5—930	Vizcaya.
1851	Antonio Aparicio Vázquez.....	24— 1—899	22—10—929	21— 5—930	Barcelona.

Número de or.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.852	D. José Martínez Sánchez.....	19— 8—900	22—10—929	21— 5—930	Barcelona.
4.853	Juan Castañy Cáfaró.....	30— 9—899	23—10—929	21— 5—930	Baleares.
4.854	Jacinto Guerrero Ruiz.....	11— 9—901	24—10—929	21— 5—930	Barcelona.
4.855	Antonio Hernández Segura.....	2—10—900	29—10—929	21— 5—930	Barcelona.
4.856	Manuel Lahoz Clavero.....	17—11—904	29—10—929	21— 5—930	Barcelona.
4.857	Ismael Girón Castillo.....	21— 9—899	30—10—929	21— 5—930	Madrid.
4.858	Joaquín Molina Cabello.....	12— 5—900	30—10—929	21— 5—930	Jerez.
4.859	Emilio Puerta Heras.....	25— 6—897	31—10—929	21— 5—930	Granada
4.860	Carlos Parra Rodríguez.....	14— 9—900	31—10—929	21— 5—930	Barcelona.
4.861	Germán Díez Castaño.....	23—10—899	1—11—929	21— 5—930	Oviedo.
4.862	Adolfo Taltabull García.....	9— 7—901	2—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.863	Joaquín Vilches Cadenas.....	14—11—902	15—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.864	Calixto Joven Chicot.....	14—10—901	16—11—929	21— 5—930	Madrid.
4.865	Juan Vélez Montalbán.....	13— 1—904	17—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.866	Rogelio Esteban Villoria.....	1— 6—899	20—11—929	21— 5—930	Madrid.
4.867	Pausides López Cerrato.....	24— 3—898	21—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.868	José María Pérez Blasco.....	12— 6—904	21—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.869	Valerico Calle Díez.....	1— 6—901	23—11—929	21— 5—930	Vizcaya.
4.870	Agustín Dorado García.....	24— 7—902	25—11—929	21— 5—930	Cádiz.
4.871	Eduardo Jiménez Sánchez.....	5—12—901	26—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.872	Ramón Varela Seoane.....	7— 5—901	27—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.873	José Núñez Castro.....	13—12—901	27—11—929	21— 5—930	Madrid.
4.874	Joaquín Rodríguez Martínez.....	14— 4—901	28—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.875	Fulgencio López Clemente.....	2—10—901	29—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.876	Valeriano Sandoval Tirilonte.....	28—11—901	29—11—929	21— 5—930	Barcelona.
4.877	Miguel Rojas Guillén.....	1— 8—901	1—12—929	21— 5—930	Barcelona.
4.878	Antonio Muñoz Delgado.....	30— 7—901	3—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.879	Pedro Gil Moya.....	22— 3—901	8—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.880	Ramón Isidro Martínez Medina.....	15— 5—901	13—12—929	21— 5—930	Barcelona.
4.881	José Sánchez Gómez.....	23— 9—901	13—12—929	21— 5—930	Huelva.
4.882	Eduardo Martínez Latorre.....	30— 3—906.	15—12—929	21— 5—930	Valencia.
4.883	José Echegollen Elizaguibel.....	15— 3—901	16—12—929	21— 5—930	Barcelona.
4.884	Emilio García García.....	18—11—902	16—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.885	Fernando Salazar Castillo.....	28— 5—901	19—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.886	Jaime Grau Verdú.....	20— 9—901	19—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.887	Simón Marina Custodio.....	28—10—900	20—12—929	21— 5—930	Barcelona.
4.888	Francisco Díaz Mata.....	10—10—901	22—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.889	Jesús Pablos Antón.....	24—12—901	23—12—929	21— 5—930	Excedente.
4.890	Felipe Rubio Bermejo.....	20— 6—904	24—12—929	21— 5—930	Madrid.
4.891	Francisco Cerdán Osorio.....	23— 7—903	31—12—929	21— 5—930	Barcelona.
4.892	Tomás Quero López.....	23— 5—903	8— 1—930	21— 5—930	Madrid.
4.893	Alipio Mallo Fernández.....	1— 8—901	10— 1—930	21— 5—930	Madrid.
4.894	Domingo Antonio Vázquez Losada.....	26— 2—901	11— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.895	Angel Carazo de Juan.....	2— 8—901	11— 1—930	21— 5—930	Cádiz.
4.896	Félix Jimeno Galván.....	15— 7—902	11— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.897	Julián López Rodríguez.....	16— 8—902	14— 1—930	21— 5—930	Madrid.
4.898	Manuel Ramos Pérez.....	20—11—902	15— 1—930	21— 5—930	Cádiz.
4.899	Damián Ramos Izquierdo.....	27— 9—903	15— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.900	Manuel Duarte Rodríguez.....	1— 9—904	15— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.901	Anastasio Ortiz Delgado.....	6—12—902	16— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.902	Juan Gutiérrez Espinosa.....	11—11—903	18— 1—930	21— 5—930	Barcelona.
4.903	José Ariño Cereza.....	30— 9—902	4— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.904	Julio Jiménez Escudero.....	19—12—899	7— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.905	Juan José Guzmán Ruiz.....	16— 1—903	9— 2—930	21— 5—930	Cádiz.
4.906	Joaquín Almerich Viñerta.....	22— 2—903	12— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.907	Vicente Herrera Canales.....	11— 9—902	14— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.908	Antonio Pérez Rincón.....	23—10—905	14— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.909	Francisco Román Granero.....	4—12—902	15— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.910	Crescencio Alvarez Gil.....	10— 3—902	16— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.911	José Montesinos Hernández.....	11— 8—903	16— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.912	Florentino Granados Cobacho.....	14— 3—903	17— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.913	Cesáreo Torres Pérez.....	16— 5—903	17— 2—930	21— 5—930	Vizcaya.
4.914	Juan Ortuño Mengual.....	8—11—903	17— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.915	Julio García del Pino.....	23— 6—903	18— 2—930	21— 5—930	Cádiz.
4.916	Cándido Ontain Molinero.....	29— 8—903	18— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.917	Pedro Mayoral Hernández.....	19— 5—903	20— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.918	Eusebio González Martínez.....	14— 8—903	20— 2—930	21— 5—930	Vizcaya.
4.919	Valentin Aguirre San Vicente.....	13— 2—902	21— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.920	Manuel Martín Díaz.....	24— 2—903	24— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.921	Joaquín Llorente Moreno.....	6— 8—903	22— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.922	Antonio Bueno Pava.....	13— 3—903	23— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.923	Luis Quiñonero Sánchez.....	16—10—902	24— 2—930	21— 5—930	Granada.
4.924	Juan Ginés Sellés.....	17— 1—905	25— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.925	Leocadio Gómez Rojo.....	8—12—901	26— 2—930	21— 5—930	Barcelona.
4.926	Teodoro Martínez de Román.....	26— 3—903	26— 2—930	21— 5—930	Madrid.
4.927	Carmelo Cortés Aparicio.....	16— 7—903	26— 2—930	21— 5—930	Barcelona.

Número de ór- den	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.928	D. Federico Pastora Ranz.....	18-7-903	26-2-930	21-5-930	Barcelona.
4.929	Blas Sáez Rufete.....	28-5-902	1-3-930	21-5-930	Madrid.
4.930	Antonio Martín Cuadrado.....	26-12-903	4-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.931	Mariano Alcántara Revuelta.....	2-8-903	5-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.932	Juan Tobalina Valderrama.....	24-6-903	6-3-930	21-5-930	Madrid.
4.933	Miguel Oliver Muntaner.....	26-7-903	6-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.934	Miguel Lara Rubia.....	16-8-903	6-3-930	21-5-930	Madrid.
4.935	Francisco Navarro Rivas.....	10-1-906	6-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.936	Julian Sánchez Bermejo.....	13-7-903	8-3-930	21-5-930	Excedente.
4.937	Miguel Aranda Muñoz.....	11-11-903	8-3-930	21-5-930	Cádiz.
4.938	Demetrio Paniago Andrés.....	8-10-903	9-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.939	José María Abad Sanchiz.....	18-12-903	9-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.940	Manuel Piris Mendoza.....	12-8-903	10-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.941	Manuel Lamas Losada.....	28-7-903	11-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.942	Antonio Hernández Luis.....	16-1-904	13-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.943	Eausto García Rica.....	19-11-903	16-3-930	21-5-930	Madrid.
4.944	Fernando Perera Serrano.....	22-6-904	16-3-930	21-5-930	Madrid.
4.945	José Campos Ruiz.....	15-9-902	20-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.946	Antonio Guilmón Moreno.....	29-9-904	20-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.947	Rafael Calvache Rodríguez.....	7-1-902	21-3-930	21-5-930	Madrid.
4.948	Avelino Rey Maura.....	28-2-905	21-3-930	21-5-930	Madrid.
4.949	Manuel Villar Fernández.....	5-12-903	22-3-930	21-5-930	Oviedo.
4.950	Isidro Gil Sánchez.....	15-5-902	24-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.951	Muro Fernández Fernández.....	20-1-904	24-3-930	21-5-930	Barcelona.
4.952	Modesto Gallardo Galindo.....	26-2-904	28-3-930	21-5-930	Madrid.
4.953	Francisco Vidal Jiménez.....	30-8-904	31-3-930	21-5-930	Excedente.
4.954	Francisco de la Torre Barranco.....	22-4-903	1-4-930	21-5-930	Granada.
4.955	Pascual Mcreñilla Oliver.....	3-5-904	1-4-930	21-5-930	Excedente.
4.956	Vicente Pérez Lina.....	25-10-904	2-4-930	21-5-930	Madrid.
4.957	Rafael García García.....	17-2-903	5-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.958	Pedro Yera Urdiola.....	29-6-904	5-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.959	Alejandro Martínez Elipe.....	26-2-904	8-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.960	José Simal Cachazo.....	7-5-904	9-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.961	Federico Fernández Prieto.....	16-11-904	9-4-930	21-5-930	Oviedo.
4.962	Abino de Prado Yerro.....	7-2-903	10-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.963	Eladio García Bares.....	18-2-904	11-4-930	21-5-930	Gijón.
4.964	Luis García Moraleda.....	11-10-904	14-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.965	Julian González Fernández.....	5-12-904	16-4-930	21-5-930	Madrid.
4.966	Francisco Baena Fernández.....	4-10-904	18-4-930	21-5-930	Madrid.
4.967	Rafael Vega Rodríguez.....	11-10-904	18-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.968	Claudio Sanz Mubero.....	30-10-904	24-4-930	21-5-930	Excedente.
4.969	Niceto Valtés Moreno.....	1-10-904	25-4-930	21-5-930	Madrid.
4.970	Joaguin Mortes Fernández.....	15-8-903	26-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.971	Rafael Carmona Bastia.....	20-3-904	26-4-930	21-5-930	Sevilla.
4.972	Emilio Martínez Sánchez.....	13-3-906	27-4-930	21-5-930	Barcelona.
4.973	Sixto García Hermosilla.....	29-3-905	28-4-930	21-5-930	Madrid.
4.974	Pedro Alonso Merchán.....	2-12-899	1-5-930	21-5-930	Madrid.
4.975	José Sánchez García.....	5-2-906	1-5-930	21-5-930	Barcelona.
4.976	Antonio Moreno Moreno.....	14-8-904	2-5-930	21-5-930	Granada.
4.977	Félix Cillero Cabrera.....	4-12-904	4-5-930	21-5-930	Barcelona.
4.978	Guillermo Abril Moro.....	6-4-906	5-5-930	21-5-930	Vizcaya.
4.979	Silvano Izquierdo Cebrían.....	8-3-904	6-5-930	21-5-930	Madrid.
4.980	Bernardo Testera Presa.....	14-1-901	8-5-930	21-5-930	Madrid.
4.981	Cristóbal Martínez Huertas.....	15-12-904	10-5-930	21-5-930	Madrid.
4.982	Eusebio Domingo Guillén.....	21-1-905	12-5-930	21-5-930	Barcelona.
4.983	Antonio Muñoz González.....	5-4-905	12-5-930	21-5-930	Granada.
4.984	Miguel Escalera Chacón.....	8-3-904	13-5-930	21-5-930	Barcelona.
4.985	Vicente Campos Martín.....	2-12-904	13-5-930	21-5-930	Madrid.
4.986	Pedro José Ester Guarda.....	18-1-905	14-5-930	21-5-930	Barcelona.
4.987	Fidel Martín Valilla.....	23-3-905	14-5-930	21-5-930	Madrid.
4.988	José Blanca del Pino.....	24-12-904	16-5-930	21-5-930	Cádiz.
4.989	Juan Antonio Correa Correa.....	21-1-905	18-5-930	21-5-930	Granada.
4.990	Agapito Fernández Larrea.....	24-3-905	18-5-930	21-5-930	Madrid.
4.991	Antonio Pérez Manrique.....	12-6-904	20-5-930	21-5-930	Madrid.
4.992	José Sánchez Gómez.....	15-5-906	20-5-930	21-5-930	Granada.
4.993	José Pérez Vázquez.....	19-9-898	8-5-930	28-5-930	Madrid.
4.994	Santiago Fernández Botaró.....	30-3-898	1-6-930	1-6-930	Madrid.
4.995	Manuel Mora Marchán.....	18-1-899	1-6-930	1-6-930	Madrid.
4.996	Jerónimo Luna.....	27-1-899	1-6-930	1-6-930	Madrid.
4.997	Valentín Sanjuán Sanjuán.....	13-11-900	1-6-930	1-6-930	Vizcaya.
4.998	Francisco Segura Sala.....	30-11-900	1-6-930	1-6-930	Madrid.
4.999	José Moya González.....	8-9-902	1-6-930	1-6-930	Sevilla.
5.000	Antonio Sánchez Sánchez.....	7-11-902	1-6-930	1-6-930	Madrid.
5.001	Aliseo Sabugo Flores.....	3-4-903	1-6-930	1-6-930	Barcelona.
5.002	Rafael Ruiz Aizpurúa.....	15-4-903	1-6-930	1-6-930	Madrid.
5.003	José Benavente Barquín.....	12-6-903	1-6-930	1-6-930	Madrid.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
5.004	D. Emeterio López Martínez.....	30—8—903	1—6—930	1—6—930	Vizcaya.
5.005	José Rojo García.....	8—9—903	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.006	Cipriano Sánchez García.....	26—9—903	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.007	Antonio Mouriño Fernández.....	4—10—903	1—6—930	1—6—930	Vizcaya.
5.008	Francisco Castro Perdigon.....	8—11—903	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.009	Ismael López López.....	21—1—904	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.010	Toribio Aparicio Melchor.....	27—4—904	1—6—930	1—6—930	Vizcaya.
5.011	Aurelio Algaba Gómez.....	12—6—904	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.012	Emilio Alcántara Earea.....	11—7—904	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.013	Emilio de la Cruz Benito.....	29—8—904	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.014	Urbano Valentín Maestro Tejada..	31—10—904	1—5—930	1—6—930	Madrid.
5.015	Justo Díaz Fandiño.....	17—12—904	1—6—930	1—6—930	Sevilla.
5.016	Ramón Díaz Segovia.....	26—1—905	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.017	Gabriel García Gutiérrez.....	18—3—905	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.018	Angel Montecino Rodríguez.....	3—4—905	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.019	Alejandro Sánchez Ibáñez.....	11—1—906	1—6—930	1—6—930	Madrid.
5.020	Demetrio Villanueva Marcos.....	22—12—895	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.021	Antonio Ruiz García.....	14—10—899	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.022	Juan Cereijo Incógnito.....	4—12—900	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.023	Saturnino Casado Paredes.....	7—7—902	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.024	Miguel Gallegos Gutiérrez.....	8—7—902	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.025	Florentino C. Trapote García.....	3—1—905	2—6—930	2—6—930	Madrid.
5.026	José Navarro Tomás.....	24—3—904	3—6—930	3—6—930	Madrid.
5.027	Angel Mangas Gutiérrez.....	9—4—904	3—6—930	3—6—930	Madrid.
5.028	José Salas González.....	5—2—899	4—6—930	4—6—930	Excedente
5.029	Fernando Berrocal Calle.....	29—5—899	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.030	Antonio Cuesta Bautista.....	27—4—901	4—6—930	4—6—930	Vizcaya.
5.031	Edmundo Pérez Velasco.....	20—11—902	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.032	Diego Hernández Pardo.....	18—3—903	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.033	Julián Alvarez Mengual.....	6—8—903	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.034	Felipe Toloba Diaz.....	23—8—903	4—6—930	4—6—930	Barcelona.
5.035	Juan B. Ferrero Rodriguez.....	29—8—903	4—6—930	4—6—930	Barcelona.
5.036	Juan Rodríguez Montón.....	16—5—904	4—6—930	4—6—930	Barcelona.
5.037	Florentino Salmador Segovia.....	20—6—904	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.038	Rafael Ruiz Benitez.....	24—10—904	4—6—930	4—6—930	Madrid.
5.039	Pablo Aña Gutiérrez.....	25—1—905	4—6—930	4—6—930	Barcelona.
5.040	Régulo Lozano Hernández.....	30—3—894	5—6—930	5—6—930	Madrid.
5.041	Juan Gallardo Gallardo.....	20—6—902	5—6—930	5—6—930	Madrid.
5.042	Timoteo Alcaraz Martínez.....	22—8—904	5—6—930	5—6—930	Madrid.
5.043	Pedro Balbuena Rojo.....	31—1—905	5—6—930	5—6—930	Barcelona.
5.044	Pedro López Moreno.....	5—10—897	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.045	Emiliano Díaz Sánchez.....	8—8—901	6—6—930	6—6—930	Barcelona.
5.046	Avelino García de Abajo.....	6—11—901	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.047	Manuel López Moreno.....	18—11—901	6—6—930	6—6—930	Barcelona.
5.048	Manuel Ruiz-Gallegos Morales.....	5—6—903	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.049	Miguel Fernet Solano.....	24—10—903	6—6—930	6—6—930	Barcelona.
5.050	Idelfonso Urbano Martínez.....	1—2—904	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.051	José González Olivás.....	4—2—904	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.052	Juan García Rodríguez.....	26—3—904	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.053	Venancio Navas Crespo.....	18—5—904	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.054	Pedro A. Fernández Burgos.....	23—7—904	6—6—930	6—6—930	Barcelona.
5.055	Guillermo Jiménez Martínez.....	7—12—904	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.056	Antonio Morilla Salazar.....	21—3—905	6—6—930	6—6—930	Madrid.
5.057	José Altezano Anri.....	11—12—900	7—6—930	7—6—930	Barcelona.
5.058	Agapito Cordero Muñoz.....	24—9—901	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.059	Rafael Sánchez Carmona.....	24—10—901	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.060	José Nieves de la Vega Redondo..	7—2—902	7—6—930	7—6—930	Barcelona.
5.061	Julio Arroyo García.....	21—7—902	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.062	Francisco Navarro Castiñeiras.....	16—9—902	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.063	Juan Cazorla Fernández.....	19—1—904	7—6—930	7—6—930	Barcelona.
5.064	José Ortas Olmos.....	7—7—904	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.065	Juan Diaz Bañón.....	31—10—904	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.066	Cosme Rojo Calahorro.....	18—4—905	7—6—930	7—6—930	Barcelona.
5.067	Abilio Guizarro Barriga.....	19—4—905	7—6—930	7—6—930	Madrid.
5.068	Tomás Puche Rodríguez.....	4—5—896	8—6—930	8—6—930	Barcelona.
5.069	Domingo Baños Díaz.....	8—3—902	8—6—930	8—6—930	Excedente.
5.070	Ricardo Porcuna Tuñón.....	16—7—902	8—6—930	8—6—930	Barcelona.
5.071	Benigno García Alvarez.....	10—6—895	9—6—930	9—6—930	Oviedo.
5.072	Isaías Martín Manso.....	6—7—898	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.073	Antonio Ortiz Salguero.....	29—8—898	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.074	Isidro Díez Ordax.....	6—12—899	9—6—930	9—6—930	Oviedo.
5.075	Tomás Solanas Boicas.....	28—12—899	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.076	Eusebio Vicente Zornoza.....	15—12—900	9—6—930	9—6—930	Barcelona.
5.077	Pedro García Cerdán.....	22—1—902	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.078	Rafael Reinoso Obregón.....	19—6—903	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.079	Modesto Jiménez Gómez.....	21—2—904	9—6—930	9—6—930	Barcelona.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
5.080	D. Santiago del Valle Martín.....	30—6—904	9—6—930	9—6—930	Barcelona.
5.081	Miguel Fuentes Manso.....	21—2—905	9—6—930	9—6—930	Barcelona.
5.082	Serapio Ortega Picazo.....	16—5—905	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.083	Ramón Seoane López.....	18—11—905	9—6—930	9—6—930	Madrid.
5.084	Antonio Iglesias Martínez.....	15—2—894	10—6—930	10—6—930	Madrid.
5.085	José Moreno Rodríguez.....	1—8—896	10—6—930	10—6—930	Barcelona.
5.086	Silvio López Olivas.....	15—11—900	10—6—930	10—6—930	Madrid.
5.087	Pedro Díaz García.....	11—12—901	10—6—930	10—6—930	Barcelona.
5.088	Avidio Rodríguez Martín.....	22—2—902	10—6—930	10—6—930	Madrid.
5.089	Cayo Balsategui López.....	22—4—904	10—6—930	10—6—930	Vizcaya.
5.090	Pedro Palacios Sánchez.....	13—4—894	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.091	Juan Antonio Rodríguez Vargas.....	5—6—894	11—6—930	11—6—930	Granada.
5.092	Vicente Guillot López.....	12—8—894	11—6—930	11—6—930	Excedente.
5.093	José Sarmiento González.....	27—11—896	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.094	Juan Lara Montero.....	28—2—897	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.095	Angel Loureiro Pereira.....	27—3—897	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.096	Angel Benito Sangrós.....	26—7—898	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.097	Francisco García Gómez.....	17—9—899	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.098	José Sáinz Díaz.....	22—11—899	11—6—930	11—6—930	Vizcaya.
5.099	Dionisio Fernández Fuentes.....	11—1—900	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.100	Antonio Berroci Beltrán.....	13—6—900	11—6—930	11—6—930	Vizcaya.
5.101	Juan Jiménez Cascales.....	4—10—900	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.102	José Montes Márquez.....	16—8—901	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.103	Teodoro Puertas Serrano.....	25—6—893	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.104	Ramón Sos Antonio.....	8—12—903	11—6—930	11—6—930	Barcelona.
5.105	Leandro Antia Alvarez.....	3—12—904	11—6—930	11—6—930	Vizcaya.
5.106	Felipe Suárez Arroyo.....	23—5—905	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.107	Benito Alvarez Rodríguez.....	21—3—906	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.108	Ramón Valverde Reyes.....	7—5—906	11—6—930	11—6—930	Madrid.
5.109	Manuel Jurado Barbero.....	4—4—896	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.110	Juan Miñana Visquet.....	11—6—893	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.111	Antonio Rueda Sepúlveda.....	10—2—899	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.112	Pedro Muñoz Martínez.....	6—10—899	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.113	Carlos Jiménez Goñi.....	4—1—900	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.114	Francisco Marcos Marcos.....	2—4—900	12—6—930	12—6—930	Oviedo.
5.115	Francisco Santaella Nieto.....	12—1—901	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.116	Gonzalo Fernández Neira.....	12—11—901	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.117	Basilio Romero Galiano.....	14—6—904	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.118	Manuel Vega Estévez.....	17—6—904	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.119	Antonio Polo Molina.....	12—10—904	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.120	Manuel Maicas Aguilar.....	1—1—905	12—6—930	12—6—930	Barcelona.
5.121	Angel Pérez Cela.....	14—5—905	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.122	Teógenes F. Hoyo Hoyo.....	26—1—906	12—6—930	12—6—930	Madrid.
5.123	Clodoveo Mariscal Chamorro.....	7—6—895	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.124	Manuel Alberola Chornet.....	7—6—899	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.125	Felipe Vallés Olbea.....	23—2—900	13—6—930	13—6—930	Barcelona.
5.126	Segundo Prado García.....	11—8—900	13—6—930	13—6—930	Vizcaya.
5.127	Francisco Rosas Cervilla.....	5—1—901	13—6—930	13—6—930	Tenerife.
5.128	José Ortega Fuentes.....	6—4—902	13—6—930	13—6—930	Barcelona.
5.129	Antonio Novoa Freigido.....	16—5—902	13—6—930	13—6—930	Barcelona.
5.130	Joaquín González Martín.....	9—3—903	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.131	Manuel Saeta Gallego.....	18—4—903	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.132	Manuel Hernández García.....	1—1—904	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.133	Juan Lorenzo Serrano Vecino.....	30—4—904	13—6—930	13—6—930	Barcelona.
5.134	Emiliano Alonso Luengo.....	20—7—904	13—6—930	13—6—930	Vizcaya.
5.135	Juan Marne Robles.....	24—6—904	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.136	Lino de Sancho Hernández.....	23—9—904	13—6—930	13—6—930	Madrid.
5.137	Basilio Eusebio Plaza Pérez.....	5—3—896	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.138	Rogelio Toranzo Redondo.....	4—12—898	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.139	José Antonio Alvarez Rodríguez.....	19—3—899	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.140	Manuel del Pino Morales.....	19—8—900	14—6—930	14—6—930	Granada.
5.141	Eduardo Giralde Pedré.....	13—7—901	14—6—930	14—6—930	Excedente.
5.142	Baltasar Aguilar Mateos.....	17—1—902	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.143	Angel Ortega Rico.....	13—3—902	14—6—930	14—6—930	Barcelona.
5.144	José Cabrera Cabrera.....	26—6—904	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.145	Rafael Escudero Campos.....	4—10—904	14—6—930	14—6—930	Madrid.
5.146	Antolin Doval Chousal.....	5—1—905	14—6—930	14—6—930	Barcelona.
5.147	Enrique Fernández Rivadeira.....	22—4—905	14—6—930	14—6—930	Barcelona.
5.148	Antonio Simón Rivero.....	9—7—894	15—6—930	15—6—930	Vizcaya.
5.149	Félix Villalva Pollatos.....	4—12—903	15—6—930	15—6—930	Barcelona.
5.150	Juan Pérez Navarrete.....	28—3—894	16—6—930	16—6—930	Barcelona.
5.151	Gerardo López López.....	2—12—894	16—6—930	16—6—930	Madrid.
5.152	Antonio Alvarez Cuevas.....	17—1—897	16—6—930	16—6—930	Barcelona.
5.153	Luis Núñez Fuentes.....	6—2—897	16—6—930	16—6—930	Barcelona.
5.154	Pedro Iglesias Madurga.....	29—6—897	16—6—930	16—6—930	Vizcaya.
5.155	Juan Benito Calomarde.....	30—10—898	16—6—930	16—6—930	Barcelona.

Número de orden de ingreso	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
5.156	D. José García Rodríguez.....	17— 3— 899	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.157	Fernando Sánchez Cano.....	16— 5— 899	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.158	Ricardo Celdrán Riquelme.....	24—10— 899	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.159	Manuel García Gutiérrez.....	6— 3— 900	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.160	Donato Quirce García.....	5— 3— 901	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.161	Braulio Durante Cancellor.....	26— 3— 901	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.162	Antonio García Bermejo.....	1— 5— 901	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.163	Eladio Culebras García.....	18— 2— 902	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.164	Florentino Virosta Clemente.....	14— 3— 902	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.165	José Sáinz Valencia.....	20— 7— 902	16— 6— 930	16— 6— 930	Vizcaya.
5.166	Justo Ara Bretos.....	28— 5— 903	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.167	Antonio Tudela Miras.....	9—11— 903	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.168	Miguel Reguera Sánchez.....	24—12— 903	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.169	Francisco Martín Agueda.....	3— 4— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.170	Alfonso Díez González.....	11— 5— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.171	Juan Sánchez Izquierdo.....	15— 5— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.172	Manuel Vera Rodríguez.....	7— 8— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.173	Pedro Sanjuán Melgor.....	10— 8— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.174	Saturnino Pérez Navas.....	29—11— 904	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.175	Francisco Araque Puentes.....	1— 2— 905	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.176	Manuel Alcocer Anaya.....	7— 4— 905	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.177	Hipólito Fernández Ortega.....	18— 5— 905	16— 6— 930	16— 6— 930	Barcelona.
5.178	José Ferrer Cardona.....	5— 8— 905	16— 6— 930	16— 6— 930	Madrid.
5.179	Valentín J. Gonzalo Padrino.....	9— 1— 895	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.180	Tomás Castelió Moya.....	7— 3— 897	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.181	Joaquín Santos Rabano.....	15—11— 897	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.182	José Brea Varela.....	6—10— 898	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.183	Gregorio Solano Pérez.....	6— 2— 899	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.184	Lucio Robles de la Puente.....	19—10— 900	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.185	Isaias de la Iglesia Rodríguez.....	1—11— 900	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.186	Sebastián Pesquer Arcas.....	18—12— 900	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.187	Juan Ortiz Sánchez.....	24— 6— 901	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.188	Felipe López Sánchez.....	13— 9— 901	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.189	Rafael Esparrago Forero.....	26— 8— 902	17— 6— 930	17— 6— 930	Madrid.
5.190	Baltasar Abellán Aguillo.....	1— 4— 904	17— 6— 930	17— 6— 930	Madrid.
5.191	Venancio Miguel Olmo.....	18— 5— 904	17— 6— 930	17— 6— 930	Madrid.
5.192	Eduardo Ariza Rodríguez.....	14—10— 904	17— 6— 930	17— 6— 930	Barcelona.
5.193	José Arcones Vicente.....	18—10— 904	17— 6— 930	17— 6— 930	Madrid.
5.194	Santos Zuazu Sarasate.....	1—11— 904	17— 6— 930	17— 6— 930	Vizcaya.
5.195	Ramón Hernández Hernández.....	9— 4— 905	17— 6— 930	17— 6— 930	Excedente.
5.196	Rafael Grove Valverde.....	20— 3— 894	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.197	Antonio Ruiz Garcerán.....	7— 4— 896	18— 6— 930	18— 6— 930	Excedente.
5.198	Secundino González Valero.....	21— 2— 898	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.199	Juan Escudero Gutiérrez.....	17— 3— 898	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.200	Francisco Burgos Ocaña.....	20— 3— 898	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.201	Francisco Soler Jiménez.....	12— 6— 898	18— 6— 930	18— 6— 930	Madrid.
5.202	Eusebio Martínez Santaflorentina.....	5— 8— 900	18— 6— 930	18— 6— 930	Madrid.
5.203	Tomás Nicolás Gallego.....	19— 8— 900	18— 6— 930	18— 6— 930	Madrid.
5.204	Francisco Ponce Gutiérrez.....	12—11— 900	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.205	Germán Zamora Moral.....	19— 1— 901	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.206	Antonio Alvarez Artacho.....	7— 3— 901	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.207	Juan Alonso Oliva.....	11— 6— 901	18— 6— 930	18— 6— 930	Madrid.
5.208	Miguel Abril Sánchez.....	29— 9— 901	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.209	Saturnino Pérez Pardo.....	20— 3— 903	18— 6— 930	18— 6— 930	Madrid.
5.210	Joaquín Aguilera Sánchez.....	7— 3— 904	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.211	Antonio Vázquez Béjar.....	12— 4— 904	18— 6— 930	18— 6— 930	Excedente.
5.212	Diego López López.....	26— 5— 904	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.213	Antonio Ortiz Mauro.....	5— 1— 905	18— 6— 930	18— 6— 930	Excedente.
5.214	Benigno Pérez Chisvel.....	13— 2— 905	18— 6— 930	18— 6— 930	Barcelona.
5.215	José Sánchez Gutiérrez.....	19— 3— 895	19— 6— 930	19— 6— 930	Tenerife.
5.216	Antonio Alvarez García.....	25— 4— 898	19— 6— 930	19— 6— 930	Oviedo.
5.217	Juan Molina Aliaga.....	21— 6— 902	19— 6— 930	19— 6— 930	Barcelona.
5.218	Luis Almela Gómez.....	26—12— 902	19— 6— 930	19— 6— 930	Vizcaya.
5.219	Albino García García.....	5— 2— 904	19— 6— 930	19— 6— 930	Madrid.
5.220	José Rodríguez Martín.....	8— 3— 904	19— 6— 930	19— 6— 930	Barcelona.
5.221	Victor de la Cruz Gutiérrez.....	21— 7— 898	20— 6— 930	20— 6— 930	Excedente.
5.222	Emilio Colón Pardo.....	18— 6— 899	20— 6— 930	20— 6— 930	Madrid.
5.223	Luis Martín Muñoz.....	16— 1— 901	20— 6— 930	20— 6— 930	Madrid.
5.224	Crispulo Ibañez García.....	10— 6— 901	20— 6— 930	20— 6— 930	Madrid.
5.225	Adolfo Calleja Castrillo.....	20— 8— 901	20— 6— 930	20— 6— 930	Madrid.
5.226	José Martín Enamorado.....	3— 9— 902	20— 6— 930	20— 6— 930	Excedente.
5.227	Julián Alonso Fernández.....	13— 2— 903	20— 6— 930	20— 6— 930	Excedente.
5.228	Saturnino Yuste Asensio.....	22— 3— 903	20— 6— 930	20— 6— 930	Madrid.
5.229	Isidro García Sierra.....	15— 5— 905	20— 6— 930	20— 6— 930	Barcelona.
5.230	Cesáreo Martín Longueira.....	17— 5— 905	20— 6— 930	20— 6— 930	Barcelona.
5.231	Enrique López San Clemente.....	20—11— 898	21— 6— 930	21— 6— 930	Barcelona.

Número de or.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
5.232	D. José Sánchez Rico.....	18—7—899	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.233	Pedro Ibarrola Alcolea.....	3—8—899	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.234	José Julve Negre.....	20—5—900	21—6—930	21—6—930	Barcelona.
5.234	José Deu Almuni.....	5—10—901	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.236	Antonio Carrascal Torres.....	28—12—901	21—6—930	21—6—930	Barcelona.
5.237	Julián Tarafiel Altarriba.....	2—9—902	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.238	Bienvenido Fuentes López.....	22—3—903	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.239	Isabelino Vázquez Noya.....	15—9—903	21—6—930	21—6—930	Barcelona.
5.240	Guillermo Santos Tormo.....	10—2—904	21—6—930	21—6—930	Excedente.
5.241	Nicolás Hernández Requena.....	25—3—904	21—6—930	21—6—930	Excedente.
5.242	Manuel Cazorla Requena.....	24—4—904	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.243	Ricardo Luque Gómez.....	1—8—904	21—6—930	21—6—930	Sevilla.
5.244	Ricardo Martín Regalado.....	4—8—904	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.245	Telesforo Cabanillas Tejeda.....	5—9—904	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.246	Telesforo Redondo Martínez.....	5—1—905	21—6—930	21—6—930	Barcelona.
5.247	Benigno Fernández Hernández.....	16—2—905	21—6—930	21—6—930	Madrid.
5.248	Antonio Santos Pérez.....	30—9—900	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.249	Fructuoso Chamorro Gallego.....	21—1—901	22—6—930	22—6—930	Barcelona.
5.250	Maximiano Villena Gadea.....	30—5—902	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.251	Samuel San Miguel Calvo.....	1—7—903	22—6—930	22—6—930	Barcelona.
5.252	Angel Blanco Leiras.....	14—7—903	22—6—930	22—6—930	Barcelona.
5.253	Francisco Sánchez López.....	16—12—903	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.254	Miguel García Inés.....	23—5—904	22—6—930	22—6—930	Barcelona.
5.255	Victoriano Simón Sebastián.....	23—3—905	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.256	Fernando Izquierdo Ramires.....	15—8—905	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.257	Antonio Gálvez González.....	26—12—905	22—6—930	22—6—930	Madrid.
5.258	Benito Herrera Flores.....	18—7—893	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.259	Francisco López Perza.....	28—5—894	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.260	Rafael Crespo Moreno.....	15—10—896	23—6—930	23—6—930	Excedente.
5.261	José García García.....	6—7—896	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.262	Rafael Perza Navarro.....	21—1—900	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.263	Pedro Rodríguez López.....	3—1—901	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.264	Angel Fernández Montiel.....	18—2—901	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.265	Emiliano Gómez Santos.....	10—3—901	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.266	Angel López López.....	2—4—902	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.267	Francisco Jimeno Jimeno.....	21—6—902	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.268	Martín Ruiz Plaza.....	1—7—902	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.269	Julio Majadas Ovejero.....	27—9—902	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.270	Santiago de la Iglesia Rodríguez.....	1—5—903	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.271	José Vázquez Guerrero.....	8—11—905	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.272	Juliana Salvador Font.....	12—1—904	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.273	Ignacio García Prieto.....	31—7—904	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.274	Bernardo Dorado Martín Vidales.....	20—8—904	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.275	Fructuoso Martín Triviño.....	16—2—905	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.276	Guillermo Delgado Díaz.....	17—2—905	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.277	Manuel Guijarro Moreno.....	27—4—905	23—6—930	23—6—930	Barcelona.
5.278	Fernando Suárez Quesada.....	11—5—905	23—6—930	23—6—930	Madrid.
5.279	José Llano Fernández.....	5—10—893	24—6—930	24—6—930	Barcelona.
5.280	Eloy López Pérez.....	28—4—896	24—6—930	24—6—930	Madrid.
5.281	José Monterrubios Cavada.....	16—4—900	24—6—930	24—6—930	Barcelona.
5.282	Alejo Lorenzo Vilariño.....	12—3—901	24—6—930	24—6—930	Madrid.
5.283	Alejandro Abad Abad.....	17—10—901	24—6—930	24—6—930	Barcelona.
5.284	Antonio Carreira Pallarés.....	4—3—902	24—6—930	24—6—930	Barcelona.
5.285	Juan Santiago Benítez.....	24—5—903	24—6—930	24—6—930	Madrid.
5.286	Pedro García Fernández.....	20—12—904	24—6—930	24—6—930	Madrid.
5.287	José María Hoyos Espina.....	27—12—904	24—6—930	24—6—930	Excedente.
5.288	Pedro Fernández Calero.....	14—2—905	24—6—930	24—6—930	Barcelona.
5.289	Angel Tabernero Sanz.....	24—3—905	24—6—930	24—6—930	Madrid.
5.290	Angel Novo Sánchez.....	10—6—902	25—6—930	25—6—930	Excedente.
5.291	Ismael Guill Bernabén.....	27—7—903	25—6—930	25—6—930	Madrid.
5.292	Julio Costa Rodríguez.....	12—12—904	25—6—930	25—6—930	Madrid.
5.293	José Ruiz Serrano.....	6—5—895	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.294	Faustino Joaquín Sancho Durán.....	15—2—902	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.295	Juan de la Cruz Martín Ramos.....	24—11—902	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.296	Frutos Herránz Alonso.....	5—2—903	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.297	Juan Ramos Cano.....	2—9—903	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.298	Rufino Calero Merino.....	18—12—904	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.299	Miguel García Chaves.....	20—12—905	1—6—930	2—7—930	Madrid.
5.300	Federico Duro Carrillo.....	18—7—900	2—6—930	2—7—930	Barcelona.
5.301	Aurelio García Gordillo.....	4—8—902	2—6—930	2—7—930	Madrid.
5.302	Longinos Gadea Sanz.....	2—7—904	3—6—930	2—7—930	Madrid.
5.303	Paulino Huerta Orejado.....	31—12—904	3—6—930	2—7—930	Madrid.
5.304	Alberto Hernández Mayorga.....	10—4—906	3—6—930	2—7—930	Madrid.
5.305	Constantino Emérito Angulo.....	22—9—897	4—6—930	2—7—930	Vizcaya.
5.306	Emilio Rodríguez Sáenz.....	1—2—898	4—6—930	2—7—930	Barcelona.
5.307	Francisco Raya Fajardo.....	30—1—900	4—6—930	2—7—930	Madrid.

(Continúa)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
ISLA DE GRAN CANARIA.				
Agacete	»	4.196	2. ^a	1
Aguimes-Ingenio	»	9.538	1. ^a	2
Artenara, Tejeda, Valleseco.....	»	9.149	1. ^a	2
Aruca-Firgas	»	17.926	1. ^a	4
Moya	»	7.390	1. ^a	1
Galdar	»	7.913	1. ^a	1
Guía	»	8.249	1. ^a	2
Las Palmas.....	»	70.964	(Tiene Laborato- rio municipal.)	»
Mogán, San Nicolás.....	»	4.231	2. ^a	1
San Bartolomé, Santa Lucía.....	»	9.399	1. ^a	2
San Lorenzo.....	»	8.067	1. ^a	2
San Mateo.....	»	6.354	1. ^a	1
Santa Brígida.....	»	5.642	1. ^a	1
Telde	»	15.114	1. ^a	3
Teror	»	6.411	1. ^a	1
Valsequillo	»	4.722	2. ^a	1
ISLA DE LANZAROTE.				
Arrecife	»	5.675	1. ^a	1
Havía	»	3.992	2. ^a	1
Teguise, Tinajo.....	»	6.703	1. ^a	1
Vaiza, Femés, Tías, San Bartolomé.....	»	7.176	1. ^a	1
ISLA DE FUERTEVENTURA.				
Puerto Cabras, La Oliva.....	»	6.001	1. ^a	1
La Antigua, Betancuría, Pájara, Tuineje.....	»	7.253	1. ^a	1

Para señalar el número y la categoría de los inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 15 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pidiendo a quienes se correspondan por el presente con la clasificación propuesta presentar sus oposiciones a las mismas, dentro de un plazo de dos meses, a partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Mayo de 1931.

Madrid, Mayo de 1931.—El Director general, E. RIVERA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Tama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.683

FERNANDEZ DE PAZ, José; hijo de José y de Generosa, natural de León, de veintidós años de edad, filiado como recluta del segundo llamamiento de 1930 por el citado Ayuntamiento de León, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, procesado por presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de montaña de Mérida, número 3, D. Anselmo López García, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 19 de Abril de 1931. El Capitán Juez instructor, Anselmo López García.

JG—1202

3.684

FERNANDEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Jesusa, natural de Escobedo, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba afeitada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Teodulio Sánchez Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 1.º de Abril de 1931.—El Alférez Juez instructor, Teodulio Sánchez.

JG—1060

3.685

FERNANDEZ RORIGUEZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Paredes, Ayuntamiento de Meira, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós

años de edad, de estatura 1,556 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba y boca regulares, color moreno, frente ancha; señas particulares ninguna, encartado por faltas a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Abril de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1162

3.686

FIGUEROLA, Juan; marinero de la Armada que prestó sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar, como testigo, en causa por infidelidad en la custodia de documentos, número 335 de 1923, instruida por el Juez permanente de dicha Comandancia de Marina, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado o manifiesta su actual paradero, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 9 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Jerónimo Martel.

JM—1074

3.687

FOLCH MIRO, Pedro; hijo de Tomás y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 41; comparecerá, en el término de veinte días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para practicar diligencia en causa, por desertión mercante, número 243 de 1926, instruida por el Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no efectúa su presentación en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 8 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—1082

3.688

FONTANA PUGET, Alberto; hijo de Alberto y de Josefa, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tarragona, ante el Juez instructor D. Alejandro Quiroga Codina, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona,

21 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Alejandro Quiroga.

JG—1069

3.689

FORNER, Vicente; marinero de la Armada que prestó sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar, como testigo, en causa por infidelidad en la custodia de documentos, número 335 de 1923, instruida por el Juez permanente de dicha Comandancia de Marina, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado o manifiesta su actual paradero, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 9 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Jerónimo Martel.

JM—1076

3.690

FRAGA PAZ, Ramón; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Cabanas (Lugo), vecindado en Coruña, de veinticinco años de edad, de oficio mecánico, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, sin señas particulares, filiado para el Tercio en el banderín de enganches de Coruña, reclamado en causa que se le instruye por el delito de desertión al Extranjero; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Lugo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, cuartel del Rey.—Ceuta, 12 de Abril de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—1156

3.691

FUENTES CONESA, Nicolás; hijo de Antonio y de Ascensión, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tarragona, ante el Juez instructor D. Alejandro Quiroga, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Luchana, 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 3 de Abril de 1931.—El Juez interino, Alejandro Quiroga.

JG—1140

3.692

FUSTER PEREZ, Vicente; hijo de Bautista y de Carmen, natural de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura

1,631 metros, de oficio mecánico, soltero, careciendo de todas las demás en su filiación, domiciliado últimamente en Argel y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Fernández Bosch, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación.—Valencia, 27 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, José Fernández.

JG—1176

3.693

GALAN DIAZ, Ricardo; hijo de Alejandro y de Jabiana, natural de Santiago (Santander), estado soltero, profesión jornalero, edad veinticuatro años; señas personales: estatura 1,728 metros, pelo castaño, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Cortes (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Echevarría Patulló, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Echevarría.

JG—1141

3.694

GARCIA CANO, Antonio; hijo de Jesús y de Asunción, natural de Bilbao, profesión camarero, de veintidós años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el vapor "Ciañe"; como camarero; procesado, por hurto, en causa número 386 de 1930; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu Ceresuela, que lo es de la causa antes apuntada; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El secretario, Bartolomé Jiménez.

JM—1084

3.695

GARCIA CARRIL GERMAN, Raimundo; hijo de Germán y de Flora, natural de Lage, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color bueno, barba ninguna, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Lage; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina del distrito de Corme, Contramaestre Mayor de la Armada, graduado de Teniente de Navío, D. Juan Núñez Monro, Juez instructor del expediente. Corme, 17 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—1094

3.696

GARCIA ESTEBAN, Hipólito; hijo de Angel y de Catalina, natural de Monasterio de la Sierra, estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, seña personal 1,720 metros de estatura, domiciliado últimamente en Monasterio de la Sierra, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Echevarría Patulló, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Echevarría.

JG—1144

3.697

GARCIA FERNANDEZ, Bernardo-Luis; hijo de Manuel y de Salomé, natural de Fegueiredo, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad y cuya seña personal es 1,620 metros, ignorándose las demás por no constar en su filiación, domiciliado últimamente en Fegueiredo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de Segovia, ante el Juez instructor D. Paulino González Díaz Berrio, con destino en el Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 8 de Abril de 1931.—El Comandante Juez instructor, Paulino Gómez.

JG—1051

3.698

GARCIA LLABONA, José; hijo de Benigno y de Ramona, natural de La Parte, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad y cuya seña personal es 1,680 metros, domiciliado últimamente en La Parte y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. José Viñas López, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 6 de Abril de 1931.—El Juez instructor, José Viñas.

JG—1112

3.699

GARCIA PEREZ, Emilio; hijo de José y de Dolores, natural de Pozadas, provincia de Oviedo, nació en 17 de Julio de 1909, contra cuyo individuo se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería a pie, número 8, D. Ramón Saavedra Hidalgo, de guarnición en Santiago de Compostela (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 29

de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ramón Saavedra.

JG—1059

3.700

GARRIDO FIGUEROA, José; hijo de José y de Josefa, natural de Lavadores (Pontevedra), de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Javier González-Moro y Cervigón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Javier González-Moro.

JG—1001

3.701

GIL CANDELA, Antonio; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Yecla, provincia de Murcia, vecindad antes de venir al Ejército en Yecla de veintiún años, oficio jornalero, estado soltero, de 1,710 metros de talla; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba clara, frente despejada, color sano, aire marcial, ojos pardos y sin señas particulares; instruyéndosele expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza D. Andrés Jara Gómez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Abril de 1931.—El Alférez Juez instructor, Andrés Jara.

JG—1088

3.702

GIRALDEZ GAYOSO, Evaristo; hijo de Generoso y de Rosa, natural de Amorin, Ayuntamiento de Tostado, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 10 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1169

3.703

GIRALDEZ MOJON, David; hijo de José y de María, natural de Grossa, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, profesión sirviente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 8 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1164

3.704

GONDA GUNTIN, Alberto; hijo de Avelino y de Mercedes, natural de Belesar, Ayuntamiento de Bayona (Pontevedra), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión empleado, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Javier González-Moro y Cervigón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Javier González-Moro.

JG—1099

3.705

GONZALEZ FERNANDEZ, José; hijo de Mateo y de Manuela, natural de Creciente, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo a 8 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1166

3.706

GONZALEZ GREGORIO, Avelino; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Cedeira, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de Santoña ante el Juez instructor D. Luis García Labernade, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 14 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Luis García.

JG—1136

3.707

GONZALEZ PEREZ, José; hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Godón, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Luarca, provincia de Oviedo; a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. José Yagüe Laurel, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valladolid, 27 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, José Yagüe Laurel.

JG—1174

3.708

GRAU QUILES, Rafael; hijo de Salvador y de Dolores, natural de Alicante, de estado soltero, de veinte años, pelo negro, barba escasa, ojos castaños, color moreno, peso 56 kilogramos, talla 1,643 metros, perímetro torácico, 33 centímetros, domiciliado últimamente en el vapor "Dédalo", procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de navío D. Arturo Ortiz Repiso Eulate, sito en Barcelona, vapor "Dédalo".—A bordo, Barcelona, 7 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción, A. Ortiz Repiso.

JM—1081

3.709

GUTIERREZ OREJAS, Ricardo; hijo de Melquiades y de Ramona, natural de Cármes, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cármes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Abril de 1931.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—1203

3.710

HERMIDA SALGUEIRO, Joaquín; hijo de José y de Rosalía, natural de Chain, Ayuntamiento de Goudomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo a 10 de Abril de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1170

3.711

HERNANDEZ, Manuel; marinero de la Armada, que prestó sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina, de Barcelona, para declarar como testigo en causa por infidelidad en la custodia de documentos número 335 de 1923, instruida por el Juez permanente de dicha Comandancia de Marina Teniente auditor de primera clase D. Mariano Meneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado o manifiesta su actual paradero le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Jerónimo Martí.—El Juez instructor, Mariano Meneu y Ceresuela.

5401—302

3.712

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Barlovento, Ayuntamiento de idem, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife; procesado por falta de desertión, por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería número 64, don Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, Regimiento Infantería Tenerife número 64; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Abril de 1931. El Capitán Juez, Eduardo Capablanca Moreno.

JG—1137

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre abintestato o prevención de abintestato de la finada Nemesia Felisa Madrigal Justel, la que falleció en estado de viuda, sin descendientes ni ascendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos Abdón, Ricardo y Emilio Madrigal Justel, los que, según se dice, residen en la República Argentina, ignorándose su actual paradero, por lo que se les da aviso a los mismos de tal defunción y de la existencia de dichas diligencias de prevención de abintestato, así como que se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes de dicha finada; a fin de que puedan comparecer por sí o mediante apoderado, con los documentos necesarios para justificar su parentesco con la finada.

Dado en Guadalajara a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Federico Collado.

JC—191

LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencias dictadas en 14 del pasado Marzo y 18 del actual, en los autos incidentales promovidos a instancia del Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, en nombre de don Simeón Álvarez Solís, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre habilitación de pobreza del mismo para litigar con D. Julián López Rodríguez, vecino que fué de Riaño, y en las que es también demandado el señor Abogado del Estado, se emplaza, por la presente, al demandado Julián López Rodríguez, vecino que fué de Riaño, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, de esta capital, y con-

teste a la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verificara, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 18 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.
JC—192

MADRID.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital.

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia, a instancia de Manuel Pillado Fernández, contra David Macías, he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente embargada a dicho ejecutado.

Casa en construcción, sita en esta villa, calle de Francos Rodríguez, 22, con vuelta a la de Covadonga, que constará de siete plantas o pisos y sótanos, con todas las crujías de fachada; tiene ascensor. Se halla orientada a la izquierda de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, y a la derecha de la de Covadonga, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, teniendo por linderos, figura y superficie los siguientes: al Sur, por donde tiene una de sus entradas, en línea de fachada, que mide 26 metros, por la carretera de la Dehesa de la Villa; al Oeste o izquierda, por donde tiene su segunda entrada, en una extensión de fachada de 26 metros 75 centímetros, con la calle de Covadonga; al Este, formando testero con dicha calle y en longitud de 26 metros, con casa de D. Antonio Fernández, y al Norte, en otra extensión de 19 metros, con testero de D. José Fernández Muria; afecta la figura de un polígono irregular, y comprende una superficie de 526 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.779 pies, también cuadrados.

La finca descrita ha sido tasada en 450.000 pesetas y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, calle de Doña Bárbara de Braganza, número 1, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte; que no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, se han suplido los mismos con la correspondiente certificación del Registro, que queda de manifiesto en Secretaria, así como la de cargas, para que puedan examinarla los licitadores, que deberán conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro título; que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, admitiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 20 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Bailén.

JC—197

MANCHA REAL

Don José Herrera Castillo, Juez municipal accidental de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial, y fuerza de la Guardia civil, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado en la noche del 19 al 20 del actual, en el sitio Campanil, del término municipal de Bedmar, a Diego Catena Muñoz, vecino de Albánchez.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición, así lo he acordado en el sumario número 18 de 1931, sobre hurto.

Reseña de lo sustraído.

Un arado marca Ideal, de hierro de dos manceras, tela partida en el ajuste de la misma, relleno de cartón, en el tornillo que atraviesa la reja tiene un pedazo de hierro para ajustar la fuerza timón de madera de cerezo, éste curvo, teniendo en la curva un trozo de corteza, con dos vilortos de hierro.

Dado en Mancha Real a 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Esteban Villa. El Juez, José Herrera.

JO—4500

MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de instrucción, por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las ropas y efectos que a continuación se detallan, que fueron sustraídas del vagón J, número 9.509 del tren 1.400, del día 14 del pasado mes de Febrero, así como a la captura del autor o autores del hecho, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se sigue con el número 38 del corriente año.

Ropas y efectos sustraídos.

Una máquina de coser, marca Singer, número 66.

Dos colchas para cama grande, de seda.

Dos colchas de cama camera, de seda.

Seis sábanas para cama grande.

Tres camisas de hombre.

Dos camisas de señora.

Un traje de cristianar de blonda.

Dos estores bordados para cubrir ventanas grandes.

Un babero de tul, bordado, de niña.

Una cortina de puerta grande.

Un reloj despertador cuadrado, grande.

Un reloj de mesa de comedor.

Una falda de señora, de seda.

Un traje de lana de señora.

Dos pantalones de niña.

Una cadena de plata con medalla.

Un rosario de plata para comunión.

Tres pañuelos de seda pequeños, de manos.

Un lazo de seda de comunión.

Una cámara de señora.

Seis paños de tela blanca para juzgadores.

Una bizcochera de cristal con metal, pequeña.

Cuatro cubresientos de tela blanca para cubrir sillas.

Un gorro de cristianar, de seda.

Dos camisas de niña.

Una colcha de aguja gancho, de algodón.

Una colcha pequeña para cubrir cuna de niño.

Un par de calcetines para hombre.

Cuatro visillos de tela para cubrir cristales de ventana.

Un mantel para mesa grande de comedor.

Un baúl grande.

Cinco varas de encaje.

Dos jamones a 11 kilos.

Dos kilos de longaniza de lama.

Una hoja de tocino con 6 kilos.

Dado en Montoro a 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano López.

El Juez, Juan Manuel Criado.

JO—4505

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por su señoría en proveído recaído en el sumario número 19 del corriente año, seguido en este Juzgado por el delito de lesiones contra Francisco Triola Cuyás, se hace saber a dicho procesado que por auto de esta fecha ha sido declarado terminado el sumario que por dicho delito se le seguía en este Juzgado; se le cita a plaza para que comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, si le conviniere, y se le requiere a la vez nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Santa Coloma de Farnés, 28 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, José Llinás.

JO—4534

TORRELAVEGA

Don Julián Argüeso y Terán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 109 de 1930, a instancia de D. Daniel Pellón Alvear, vecino de esta ciudad, con arreglo al Código de Trabajo, contra la herencia yacente de doña Dorotea Alvear Vélez, y por la misma sus sobrinos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillos y demás personas que se expresarán, sobre reclamación de jornales, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de Enero de 1931; el señor D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos con arreglo al Código de Trabajo, a instancia de don Daniel Pellón Alvear, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, a quien ha acompañado en autos y en el acto de la conciliación el Letrado D. Rodrigo Díaz de la Espina, y en el de la vista el también Letrado D. Vicente Blanco Balbís, por su dicho compañero señor Díaz de la Espina, por enfermedad de éste, contra la herencia yacente de doña Dorotea Alvear Vélez, y por la misma sus sobrinos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillo y cualquiera otra persona que se crea con derecho a dicha herencia; habiendo comparecido en

el acto del juicio el D. Serafín Alvear Llanillo, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, jornalero, quien dice ser heredero o presunto heredero de doña Dorotea Alvear Vélez, sobre reclamación de 4.785 pesetas, por jornales prestados por el demandante a la doña Dorotea Alvear Vélez; y

Fallo que debo condenar y condeno a la sucesión de doña Dorotea Alvear Vélez, y por ella a sus herederos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillo y cualquiera otra persona que en tal concepto se opusiera a la demanda, a que paguen al demandante, como salarios por los servicios que prestó a la mencionada doña Dorotea Alvear Vélez, la cantidad de 4.785 pesetas. Y adviértase a las partes que contra la presente resolución pueden interponer el oportuno recurso de casación en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta sentencia les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho-Quevedo.

Publicada en el mismo día.”

Y en cumplimiento de lo ordenado por providencia de esta fecha, dictada en dichos autos, para la notificación al demandado D. Benigno Alvear Llanillo, cuyo domicilio se ignora, y de las demás personas demandadas que se crean con derecho a la herencia de la finada doña Dorotea Alvear Vélez, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro y firmo el presente testimonio, visado por el señor Juez, en Torrelavega a 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, Julián Argüeso.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Macho-Quevedo.

JC—193